



REF.: AUTORIZA BASES ADMINISTRATIVAS Y
TECNICAS DE OBRAS EN JARDIN INFANTIL VILLA
ALEGRIA DE LA COMUNA DE LA SERENA. JUNJI
REGION DE COQUIMBO, LICITACION PÚBLICA MAYOR
A 100 Y MENOR A 1000 UTM.

0256

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

LA SERENA, 28 JUN 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la JUNJI, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867, Resolución Exenta N°195 del 26/12/2011 de JUNJI y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Solicitud de Compras y Contrataciones de Nivel Regional N°111 con fecha 11-06-2013 presentada por el Encargado de Sección de Cobertura e Infraestructura, se solicita la autorización de Bases Administrativas y Técnicas que se adjuntan para publicación de licitación en el portal Mercado Público, para la contratación del servicio **“Obras en Jardín Infantil Villa Alegría 04.1.01.006 de la Comuna de La Serena”**.

2° Que este servicio no se encuentra en convenio marco y el monto destinado a contratar es mayor a 100 y menor a 1000 UTM.

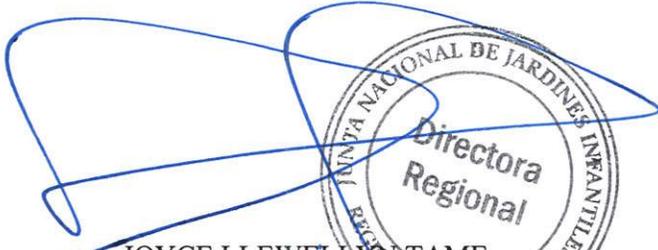
3° Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2366 del 26/10/2007 procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública.

RESUELVO:

1° Autorízase y/o apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para la adquisición del servicio requerido para llevar a cabo la contratación de **“Obras en Jardín Infantil Villa Alegría 04.1.01.006 de la Comuna de La Serena”**.

2° Publíquese el llamado a licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JOYCE LLEWELLYN TAME
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

JLLT/PPA/JZT/NPL/VGO/CAR/CDC/mba
DISTRIBUCION:

- C.C. Subdirección de Recursos Financieros: Unidad de Recursos Físicos (adjuntos)
- C.C. Sección de Infraestructura y Cobertura: Unidad de Infraestructura
- C.C. Oficina de Partes (original)